

Bruselas, 7 de octubre de 2021
(OR. en)

12594/1/21
REV 1

CLIMA 292
ENV 736
ONU 92
DEVGEN 172
ECOFIN 948
ENER 416
FORETS 53
MAR 189
AVIATION 253

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12306/21
Asunto:	Preparativos para las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Glasgow, 31 de octubre–12 de noviembre de 2021) – Conclusiones del Consejo

Se remite a las delegaciones, en el anexo, las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3815, celebrada el 6 de octubre de 2021.

El texto del apartado 22, 4.º guion, ha sido modificado con el fin de añadir los términos «que sea aplicado por la UE».

**Preparativos para las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el
Cambio Climático
(CMNUCC)**

(Glasgow, 31 de octubre–12 de noviembre de 2021)

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

URGENCIA DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA

1. DESTACA que el cambio climático es una amenaza directa y existencial para la humanidad y la biodiversidad a la que ningún país es inmune; sin embargo, la acción mundial por el clima sigue siendo insuficiente. HACE HINCAPIÉ en la extrema urgencia de reforzar la respuesta mundial para hacer frente a la emergencia climática con medidas de mitigación y adaptación que contribuyan a proteger a las personas, los medios de subsistencia, la economía y los ecosistemas; SUBRAYA la necesidad de una transición mundial hacia economías y sociedades climáticamente neutras, resilientes, sostenibles, circulares y eficientes en el uso de los recursos. Esta transición debe ser justa y garantizar que nadie se quede atrás.
2. EXPRESA su profundo agradecimiento por el trabajo realizado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) y ACOGE CON SATISFACCIÓN la contribución del Grupo de Trabajo I sobre la base científica física del cambio climático al Sexto Informe de Evaluación del GIECC; AGUARDA CON INTERÉS las contribuciones de los Grupos de Trabajo II y III al Sexto Informe de Evaluación sobre los efectos, la adaptación y la vulnerabilidad, así como sobre la mitigación del cambio climático; en este contexto, ESTÁ PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por las pruebas aportadas por el GIECC de los numerosos cambios inéditos e irreversibles en el sistema climático en todas las regiones del mundo, que confirman inequívocamente que la influencia humana ha calentado la atmósfera, el océano y los continentes. REITERA la conclusión principal del Grupo de Trabajo I en el Sexto Informe de Evaluación, de acuerdo con la cual el alcance del cambio climático futuro depende de las emisiones futuras y el calentamiento global solo puede limitarse a 1,5.°C si se lleva a cabo una reducción importante y sostenida de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) durante los próximos decenios y las emisiones mundiales de dióxido de carbono se reducen a cero en torno a 2050. DESTACA la necesidad de aumentar urgentemente la ambición mundial en materia de mitigación del cambio climático a corto plazo, mucho antes de 2030, basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles.

3. PONE DE RELIEVE las oportunidades y ventajas económicas y sociales de las medidas de mitigación del cambio climático y la adaptación a este para todos los países, especialmente a la luz de la recuperación verde como respuesta a la pandemia de COVID-19. Al invertir en innovación y empleos ecológicos, todas las sociedades pueden beneficiarse de una transición justa y equitativa hacia un nuevo modelo económico ecológico. REITERA que hacer que los flujos financieros sean coherentes con una trayectoria hacia un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero es esencial para una transición ecológica. ASIMISMO, REITERA que la aplicación del Acuerdo de París y la de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están estrechamente interrelacionadas y entrelazadas.
4. SIGUE ESTANDO MUY PREOCUPADO por que las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) presentadas por las Partes y las actuales curvas de emisiones de GEI están aún muy lejos, colectivamente, de lo que sería necesario para alcanzar los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París. A este respecto, ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe de síntesis de las CDN elaborado por la Secretaría de la CMNUCC, que puede ayudar a las Partes a evaluar los avances de la acción por el clima.
5. DESTACA que todas las Partes, especialmente los principales emisores, deben aumentar su ambición a corto y largo plazo y reforzar la acción por el clima, en particular mediante el uso de la tarificación del carbono, recordando al mismo tiempo el reciente reconocimiento por parte de los países del G-20 de la importancia de acelerar la acción en esta década. En este contexto, RECONOCE la importancia de detener la deforestación y reforzar la seguridad alimentaria y del abastecimiento de agua, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la conservación de la biodiversidad y la integridad de todos los ecosistemas.
6. RECUERDA que la UE se ha comprometido a promover un enfoque basado en la equidad y los derechos humanos y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y RECONOCE que las políticas en materia de cambio climático tienen repercusiones diferenciadas por género y que debe promoverse la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para una acción por el clima eficaz.

7. TOMA CONSTANCIA de los firmes llamamientos de la sociedad civil, especialmente de los niños y los jóvenes, en favor de una acción por el clima más ambiciosa, tomando en consideración la equidad intergeneracional y la necesidad de poner en marcha una transición ecológica socialmente beneficiosa que tenga en cuenta las necesidades de los ciudadanos; en este contexto RECONOCE la importancia de la participación y el compromiso activo de los ciudadanos, así como el acceso a la información en la planificación y ejecución de la acción por el clima.
8. RECUERDA las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de mayo de 2021¹ y REITERA la importancia del impulso mundial para intensificar la acción por el clima. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de 25 de enero de 2021 sobre la diplomacia climática y energética² y SUBRAYA que el cambio climático representa una amenaza para la estabilidad y la seguridad internacionales, lo que conlleva graves efectos negativos para la comunidad internacional. REITERA, a este respecto, la importancia de una acción firme y coordinada de la UE y sus Estados miembros a través de una diplomacia europea activa en materia de clima y energía.

REFORZAR LA ACCIÓN, LA AMBICIÓN Y EL APOYO

9. Con vistas a la CP26, REITERA que el compromiso internacional a través de un multilateralismo sólido basado en normas es crucial para lograr resultados satisfactorios en la lucha contra el cambio climático. PIDE a todas las Partes que presenten objetivos y políticas nacionales ambiciosos e INSTA en particular a las principales economías que aún no lo hayan hecho a que comuniquen o actualicen sus CDN reforzadas y ambiciosas a tiempo para la CP26, y a que presenten también estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de GEI para alcanzar un nivel cero de emisiones netas de aquí a 2050. SEÑALA que es necesaria mucha más ambición a escala mundial si pretendemos llegar a Glasgow con compromisos que, en términos agregados, mantengan al alcance el objetivo de los 1,5 °C, en consonancia con el Acuerdo de París.

¹ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-5-2021-INIT/es/pdf>

² <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-5263-2021-INIT/es/pdf>

10. HACE HINCAPIÉ en que todas las Partes del Acuerdo de París se han comprometido colectivamente a la consecución de todos sus objetivos y en que fijar las normas y directrices para la aplicación del Acuerdo de París de modo pormenorizado, exhaustivo, firme y operativo es un objetivo de la CP 26 compartido por todas las Partes.
11. RECUERDA el Pacto Verde Europeo como la estrategia de la UE para el crecimiento sostenible y su compromiso de neutralidad climática para 2050, comunicado a la CMNUCC en 2020 en su estrategia a largo plazo. PONE DE RELIEVE también que la UE presentó una ambiciosa actualización de sus CDN en diciembre de 2020, con un objetivo vinculante de reducción interna neta de al menos el 55 % de las emisiones de GEI para 2030 con respecto a 1990. Esto responde a la petición formulada a todas las Partes de que comunicaran o actualizaran sus CDN a más tardar en 2020 y al objetivo de aumentar la ambición al nivel más alto posible al ajustar las CDN, tal como se acordó en París. DESTACA que la Legislación Europea sobre el Clima consagra en la legislación de la UE tanto el objetivo de lograr la neutralidad climática en 2050 a más tardar, con el propósito de lograr emisiones negativas más adelante, como un objetivo climático más ambicioso para 2030.
12. PONE DE RELIEVE que este compromiso se aplicará sobre la base del paquete de propuestas legislativas «Objetivo 55» adoptado por la Comisión Europea en julio de 2021, que responde a la necesidad de actualizar el actual marco político de la UE en materia de clima y energía mediante la revisión de las políticas de la UE en lo referente a clima, energía, uso del suelo, transporte y fiscalidad. RECUERDA que la UE alcanzará colectivamente el nuevo objetivo para 2030 de la manera más eficiente posible y que todos los Estados miembros participarán en este esfuerzo, teniendo en cuenta los principios de equidad y solidaridad y sin dejar a nadie atrás.
13. DESTACA que cualquier norma sobre cooperación voluntaria en la aplicación de las CDN debe fomentar la ambición a escala mundial, velar por la integridad medioambiental, evitar el doble cómputo, promover el desarrollo sostenible y garantizar el respeto de los derechos humanos mediante la inclusión de las salvaguardias pertinentes. REAFIRMA la importancia de trabajar de manera productiva con todas las Partes para acordar normas sólidas en Glasgow.

14. ESTIMA que los esfuerzos de mitigación a escala mundial deben incrementarse considerablemente, ya que ello reducirá los riesgos creados por el cambio climático, sus repercusiones y las necesidades de adaptación. RECONOCE, no obstante, la necesidad de incrementar colectivamente los esfuerzos de adaptación de manera urgente, además de la reducción de las emisiones, habida cuenta de las repercusiones climáticas latentes, y la importancia crucial de la adaptación en la respuesta mundial al cambio climático, junto con sus múltiples beneficios secundarios. PONE DE RELIEVE que la UE está actuando para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático a través de la estrategia de adaptación de la UE, con su visión a largo plazo de hacer de la UE una sociedad resistente al cambio climático de aquí a 2050. Además, la Legislación Europea sobre el Clima sienta las bases para una mayor ambición de impulsar la capacidad de adaptación, reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático. SUBRAYA la importancia de la Comunicación de la UE sobre adaptación al cambio climático para mostrar los últimos avances de la acción de la UE en esta materia. OBSERVA que todos los Estados miembros de la UE han adoptado estrategias nacionales de adaptación.
15. RECONOCE la importancia creciente que reviste para todas las Partes el desarrollo de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático. TOMA CONSTANCIA de las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos avanzados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y que, en algunos casos, ven amenazada incluso su propia existencia. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de 10 de junio de 2021 relativas a la adaptación al cambio climático³ y PONE DE RELIEVE la introducción de la dimensión internacional de la adaptación en la estrategia de adaptación al cambio climático de la UE, que aumentará el apoyo de la UE a la resiliencia y preparación internacionales, en particular mediante el aumento de la financiación internacional y un mayor compromiso mundial. REITERA que la UE y sus Estados miembros apoyan a los países socios en la mejora de sus capacidades de adaptación para evaluar, gestionar y reducir los riesgos climáticos, por ejemplo mejorando los sistemas de seguimiento y evaluación, incluido el refuerzo de los trabajos sobre datos medioambientales accesibles, interoperables y auténticos, y las soluciones digitales basadas en datos, así como promoviendo los seguros y otros mecanismos financieros para la gestión de riesgos. Estas actividades también ayudarán a las comunidades vulnerables a mejorar su resiliencia gestionando y reduciendo el riesgo de pérdidas y daños.

³ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9419-2021-INIT/es/pdf>

16. REITERA que alinear los flujos financieros con una tendencia a un desarrollo resiliente al cambio climático y con bajas emisiones de GEI es fundamental para impulsar el cambio hacia una economía y una sociedad mundiales resilientes y climáticamente neutras. En este contexto, DESTACA la necesidad de promover finanzas e inversiones sostenibles. RECUERDA que la UE y sus Estados miembros son el principal contribuyente mundial de ayuda al desarrollo y el mayor contribuyente mundial a la financiación de la lucha contra el cambio climático, con una aportación que representa al menos un tercio de la financiación pública mundial para este fin y que, además, se ha duplicado con creces desde 2013.
17. CONFIRMA UNA VEZ MÁS la determinación constante de la UE y sus Estados miembros de acelerar la movilización de financiación internacional para la acción por el clima, en el marco del objetivo colectivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 000 millones de dólares estadounidenses anuales desde 2020 a más tardar y hasta 2025, con una amplia variedad de fuentes, instrumentos y canales en el contexto de la adopción de medidas de mitigación eficaces y con una ejecución transparente. INVITA a otros países a intensificar la movilización de la financiación internacional para la lucha contra el cambio climático y RECONOCE la necesidad de seguir mejorando el equilibrio entre las medidas de mitigación y las de adaptación, así como de aumentar la capacidad de absorción financiera de los países en desarrollo.
18. ANIMA a los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales a intensificar considerablemente sus esfuerzos para adecuar sus estrategias, actividades e inversiones a los objetivos del Acuerdo de París, en el contexto de hacer que todos los flujos financieros sean coherentes con una tendencia a un desarrollo resistente al cambio climático y con bajas emisiones de GEI, al tiempo que ACOGE FAVORABLEMENTE las estrategias puestas en práctica por varios de los principales bancos multilaterales de desarrollo, entre ellos, y a la cabeza, el Banco Europeo de Inversiones, así como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial. REITERA que la financiación privada de la lucha contra el cambio climático es esencial para la transición a una economía mundial climáticamente neutra. REMITE a las Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático de cara a la CP26.⁴

⁴ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12203-2021-INIT/es/pdf>

19. DESTACA que la transparencia y la rendición de cuentas logradas a través del marco de transparencia reforzado tanto en la acción como en el apoyo serán esenciales para crear y mantener la confianza entre las Partes a medida que aplicamos nuestros compromisos de manera transparente, precisa, completa, comparable y coherente. HACE HINCAPIÉ en la importancia de las normas para hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación y la consecución de las CDN de las Partes y PONE DE RELIEVE la importancia de las normas que se aplican al artículo 6 para permitir un mayor nivel de ambición y ayudar a las Partes a cumplir, tanto individual como colectivamente, los objetivos del Acuerdo de París.
20. REITERA la importancia de un balance mundial exhaustivo y orientado a los objetivos para aportar una contribución significativa al ciclo quinquenal de ambición del Acuerdo de París y aumentar la ambición a escala mundial a la luz de los últimos avances científicos. DESTACA la necesidad de garantizar que las aportaciones necesarias estén disponibles a su debido tiempo para el primer balance mundial que tendrá lugar en 2023. PONE DE RELIEVE que los resultados del balance mundial deben informar e incentivar de manera continuada una acción por el clima más ambiciosa, tanto colectiva como individual. En particular, debe animar a todas las Partes a avanzar con el tiempo hacia objetivos de mitigación para el conjunto de la economía en sus CDN y sus estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de GEI, así como hacia una acción reforzada en materia de adaptación y medios de ejecución, a la luz de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

RESULTADOS EN GLASGOW

21. AGUARDA CON INTERÉS la adopción de un resultado global y equilibrado en Glasgow, lo que garantizará una respuesta mundial ambiciosa al cambio climático, manteniendo así al alcance el objetivo de 1,5 °C, en consonancia con el Acuerdo de París y a la luz de los avances científicos, en particular el informe más reciente del GIECC.

22. ESTÁ DECIDIDO a:

- completar en la CP26 el código normativo de Katowice sobre la base de los progresos realizados en los debates informales virtuales celebrados desde la CP25 en 2019;
- concluir las normas generales del artículo 6 que permitan una acción, incluida la acción voluntaria en el mercado del carbono, coherente con el necesario aumento de la ambición a escala mundial y la consecución de la neutralidad climática, y que eviten el doble cómputo y la dependencia con respecto a modelos de altas emisiones, que promuevan el progreso y el desarrollo sostenible y que garanticen la integridad y la ambición medioambiental, aborden riesgos como la no permanencia y las fugas, y apliquen salvaguardias sociales a las actividades mediante:
 - a) normas exhaustivas y sólidas sobre el cómputo de todos los resultados internacionales en materia de mitigación mediante la aplicación de los ajustes correspondientes, también en relación con el mecanismo del artículo 6.4 y el Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA);
 - b) un mecanismo del artículo 6.4 ambicioso y prospectivo que permita a las Partes intensificar sus esfuerzos en materia de mitigación contribuyendo a sus propias estrategias de mitigación, en particular mediante metodologías de referencia ambiciosas; y decisiones para hacer la transición de los mecanismos del Protocolo de Kioto mediante la activación rápida del mecanismo del artículo 6.4 y el cierre de los mecanismos del Protocolo de Kioto, de manera tal que no rebaje la ambición del Acuerdo de París;
 - c) acordar el programa de trabajo para el marco de enfoques no basados en el mercado que facilite sinergias y eficiencias en la cooperación no relacionada con el mercado con arreglo al artículo 6.8;
- celebrar acuerdos con arreglo al marco de transparencia reforzado, que es la columna vertebral de un Acuerdo de París que funcione correctamente, basados en las modalidades, procedimientos y directrices acordados en Katowice y en los progresos informales realizados desde la CP25 en Madrid, haciendo hincapié en la importancia del apoyo al desarrollo de capacidades y la asistencia técnica para garantizar que todas las Partes que sean países en desarrollo participen plenamente en el marco de transparencia reforzado;

- expresar, con miras a alcanzar un consenso en Glasgow, su preferencia por un plazo común de cinco años para todas las CDN de todas las Partes que sea aplicado por la UE a partir de 2031 solo en caso de que ello se exija a todas las partes y de manera coherente con la Legislación Europea sobre el Clima.

23. ESPERA CON INTERÉS:

- llevar a cabo y completar en la CP26 las revisiones del Grupo de Expertos de los Países Menos Adelantados y el progreso, la efectividad y los resultados del Comité de Adaptación, respectivamente;
- entablar debates sobre los enfoques para revisar los progresos generales realizados en la consecución del objetivo global de adaptación, basados en los trabajos llevados a cabo por el Comité de Adaptación;
- avanzar en los trabajos relacionados con la adaptación, en particular las actividades pertinentes para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, incluida la puesta en marcha oportuna y completa de la Red de Santiago;
- ultimar la hoja de ruta de la Labor Conjunta de Koronivia sobre la Agricultura (KJWA) y debatir el posible camino a seguir;
- extraer conclusiones de la exitosa revisión del Programa de Trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención, así como estructurar los futuros trabajos para aplicar la Acción para el Empoderamiento Climático;
- iniciar deliberaciones sobre el establecimiento de un nuevo objetivo colectivo cuantificado para después de 2025 en materia de financiación de la lucha contra el cambio climático en el contexto de medidas de mitigación significativas y transparencia en la ejecución, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, con la idea de hacer que los flujos financieros sean coherentes con la tendencia a un desarrollo resiliente al cambio climático y con bajas emisiones de GEI;

- entablar un debate estratégico en Glasgow con todas las Partes del Acuerdo de París acerca de cómo abordar las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de GEI en el periodo posterior a 2020;

24. PONE DE RELIEVE la importancia de la actuación de las partes interesadas no signatarias y ALIENTA sus esfuerzos adicionales para la aplicación efectiva del Acuerdo de París y la preparación del balance mundial, también a través de la Agenda Mundial de Acción por el Clima.
25. FELICITA y EXPRESA SU AGRADECIMIENTO al Gobierno de España por haber acogido la CP25, a la Presidencia chilena de la CP25, así como a la Presidencia entrante de la CP26 del Reino Unido y su socio, Italia, por su incansable labor y dedicación en el periodo comprendido entre la CP25 y la CP26, con la organización de talleres y consultas de jefes de delegación y ministros, incluidas reuniones previas a la CP y el evento Youth4Climate, y su trabajo con las Partes, las partes interesadas no signatarias y las ONG. ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo realizado en un entorno virtual en las sesiones de mayo y junio de los órganos subsidiarios, entre otros, y TOMA CONSTANCIA de que se pueden extraer lecciones importantes sobre cómo mejorar el proceso de la CMNUCC en el futuro.

OTRAS ORGANIZACIONES Y PROCESOS INTERNACIONALES

26. SUBRAYA que el cambio climático y la crisis de biodiversidad, la desertificación y la degradación de los continentes, el agua y los océanos están estrechamente interconectados y se refuerzan mutuamente, y DESTACA que solo pueden abordarse con éxito mediante un enfoque coherente que incluya estrategias mutuamente beneficiosas, en particular soluciones basadas en la naturaleza con salvaguardias. PIDE una cooperación más estrecha y sinergias entre las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, así como con otras iniciativas y procesos internacionales pertinentes de las Naciones Unidas.
27. MANTIENE SU FIRME COMPROMISO con el refuerzo de las sinergias entre la CMNUCC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, incluida la adaptación al marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, y con el impulso de medidas que refuercen mutuamente los beneficios secundarios de la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y pongan freno a la pérdida de biodiversidad.

28. MANTIENE TAMBIÉN SU COMPROMISO de buscar sinergias y maximizar la contribución a la lucha contra el cambio climático de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) de las Naciones Unidas, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda de Acción de Adís Abeba y los logros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 29. MANTIENE SU COMPROMISO de poner de relieve el papel fundamental que desempeñan la gestión sostenible de los océanos y del agua y los ecosistemas acuáticos sanos en la resiliencia general al cambio climático, y la importancia de trabajar en consonancia con el Decenio de Acción para el Agua 2018-2028 de las Naciones Unidas.
 30. PIDE a todos los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Organización Marítima Internacional (OMI) que velen por que la aviación y el transporte marítimo internacionales contribuyan de forma justa a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, de manera tal que no impida que los Estados adopten medidas más ambiciosas, garantice la integridad medioambiental, evite el doble cómputo y no dé lugar a distorsiones de la competencia en rutas o tráfico, al tiempo que INSTA a la OMI y a la OACI a seguir informando de sus actividades relacionadas con el clima en el marco de la CMNUCC. ANIMA en particular a la OMI a que avance en su labor de aplicación de medidas a medio y largo plazo, y a la OACI a que adopte un ambicioso objetivo a largo plazo para reducir las emisiones a escala mundial.
-